

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 00242

Se inadmite la solicitud para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense los anexos descritos en la solicitud, tales como a) Requerimiento y / o aviso previo hecho al deudor y b) Copia de la constancia de envío de esta solicitud al demandado a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 25 Hoy 06-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.